





**PRIMERO.** En virtud del presente instrumento, las partes señalan que, debido a la adjudicación del beneficio económico de conectividad, se otorgará al becado un aporte económico adicional de **\$ 10.000 (Diez mil pesos)**, durante el mes de Junio, Julio y Agosto del 2020, pagaderos los primeros días hábiles del mes. Durante los meses que no se mencionan expresamente, el becado no recibirá el beneficio económico mencionado.

**SEGUNDO.** El pago de la primera cuota de la Subvención Económica quedará condicionada a la firma y suscripción del presente instrumento por el Becado y su representante o apoderado (en el caso de los menores de edad).

**TERCERO.** El beneficio económico será entregado para la compra de la cantidad de bolsas de voz y datos de conectividad (medidos en GB).

**CUARTO.** Las partes acuerdan que, en evento de cualquier imprevisto, la Fundación tendrá un plazo adicional de dos (02) días adicionales de gracia para efectuar el depósito mensual de la Subvención Económica en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado, renunciando este último a cualquier reclamo por dicha circunstancia.

**QUINTO.** La Subvención Económica se pagará sólo a través de depósito mensual en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado y que sea aceptable para la Fundación.

**SEXTO.** El presente anexo de convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31 de Agosto del 2020.

**SÉPTIMO.** La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825.

**OCTAVO.** Las partes declaran que, en todo aquello no modificado por este anexo, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias suscrito con fecha 02 de Marzo del 2020.

**NOVENO.** La personería de doña Alejandra Kantor para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Diez Morello.



**DÉCIMO.** El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte. Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



**FOJI**  
 FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
 JUVENILES E INFANTILES

CHILE

**(Sección de Firmas)**

Vinka Palma d

(NOMBRE REP. LEGAL)

[Handwritten Signature]

(FIRMA REP. LEGAL)

FRANCO SÁNCHEZ P

(NOMBRE BECADO)

FRANCO

(FIRMA BECADO)

Alejandra Kantor Brücher  
 Alejandra Kantor Brücher  
 Directora Ejecutiva

**Fundación Nacional de Orquestas  
 Juveniles e Infantiles de Chile**